



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al despacho la presente liquidación de crédito para el control de legalidad. Sírvase proveer.

Oiba, 16 de julio de 2020

IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria

Oiba, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: Ricardo Ángel Rangel Santos
Ddo/: Jesús Arciniegas Lozano y otros
Rad/: 685004089001-2019-00121-00*

Dentro del término legal, la parte EJECUTANTE presentó la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, mediante escrito visto a folios 35 y s.s del cuaderno principal.

Durante el correspondiente traslado, la parte ejecutada no efectuó reparo alguno y como quiera que el Juzgado la encuentra ajustada a derecho, le impartirá aprobación, de conformidad con lo previsto numeral 3° del Art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA -
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5acf295ee443d0a8778b821217339b9cef7cce2ef63b31e68c1fce45d09b
9cd**

Documento generado en 17/07/2020 05:09:56 PM